RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00200 00

De conformidad con el Art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

DECRETA:

1.- El embargo del vehículo distinguido con placas DNP-361, de propiedad de propiedad de PABLO HOLGUIN GALVIS. Ofíciese a la Oficina de Tránsito y/o Secretaría de Movilidad correspondiente.

2.- El embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar dentro del proceso de ejecutivo 11001310300720230006100, contra los demandados HOLGUIN GALVIS PABLO, JIMENEZ GARCIA JULIAN ALEXIS y CONYCO PROYECTOS Y DESARROLLO S.A.S., que cursa en el Juzgado 007 Civil del Circuito de Bogotá D. C. Se limita la medida a la suma de $ 134.029.980, 00 m/cte. Ofíciese.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **151 de** fecha **12** de octubre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

@J35CM

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **386a3a3f99761ce8ff69b608e74ebeec1eaa3b108dbfd744b4d306617bf66c07**
Documento generado en 10/10/2023 06:44:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica